



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 9 de Septiembre de 1998.

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref: Exp. N° 98/98.

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 8/IX/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1927, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1927.

ARTICULO 1°.- Prorrógase el vencimiento de las Cuotas 2da., 3ra. y 4ta. del año 1998 de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mantenimiento de la Red Vial Municipal", para los contribuyentes de los Cuarteles V - VI y VII del Partido de Lobos, afectados por la emergencia agropecuaria (no desastre) declarada según Ordenanza 1910/98, hasta el día 31 de Octubre de 1998 inclusive.- Esta prórroga no implicará el pago de recargo alguno.-

ARTICULO 2°.- Los Contribuyentes que se encuentren en situación de desastre agropecuario deberán abonar el porcentaje de contado, eximiéndose el pago del resto de la Tasa.-

ARTICULO 3°.- A fin de cumplimentar lo dispuesto en los artículos precedentes, los mismos deberán presentar certificado individual sobre la afectación que sufre cada contribuyente, aprobado por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y estar al día con las cuotas de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal vencidas al 31/XII/97 y/o estar al día con las cuotas del plan de facilidades de pago - Ordenanza 1679/95.-

ARTICULO 4°.- Cúmplase, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

FIRMADO: VICTOR F. MANSIONE - Presidente del H.C.D.
- IVAN N. MAZZEO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte,

IVAN N. MAZZEO
Secretario H. C. D.



Lic. VICTOR F. MANSIONE
Presidente H. C. D.